



Resolución Directoral

Nº 131 -2015 DE/ENAMM

Callao, 05 MAIO 2015

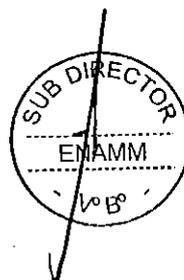
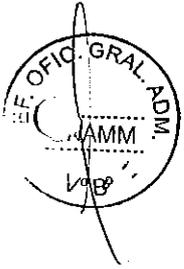
Visto el Memorandum Nº 047-2015-ADM de fecha 05 de mayo del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la contratación adicional del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OHSAS 18001:2007 INTEGRADO AL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008 CERTIFICADO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato 030-2014-ENAMM de fecha 03 noviembre 2014 por el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OHSAS 18001:2007 INTEGRADO AL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008 CERTIFICADO", derivado del proceso selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2014-ENAMM, suscrito por la Entidad y el Contratista FUENTE DE CALIDAD CONSULTORES E.I.R.L con Nº de RUC 20521926334, por el monto de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 79,550.00), a todo costo incluido los impuestos de ley;

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre del 2008, y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el Contrato Original; a la falta de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios el Contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago;



Que, mediante Memorándum N° 016-2015/ACRED de fecha 20 de abril 2015 el área usuaria para alcanzar la finalidad del contrato solicita la prestación adicional del Curso de Formación de Auditores Internos Norma ISO 9001 y OHSAS 18001, Curso de Técnicas y Herramientas de Auditoria, Monitoreo de los hallazgos efectuados de la auditoria y los Controles Operacionales, los mismos que ascienden a un monto de DICINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,550.00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1379-2013 DE/MGP de fecha 27 de diciembre de 2013 el Director de la Escuela Nacional Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Fernando VALERIANO-FERRER González, identificado con DNI N° 25748244, se encuentra facultado para suscribir Adendas para las prestaciones adicionales de adquisición de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato y se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 009-2015-ABA de fecha 04 mayo del 2015 de la Sección de Abastecimiento y Servicios se solicita el Certificado de Crédito Presupuestario N° 131-2015 de fecha 05 mayo 2015 por el monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,550.00);

De conformidad con lo solicitado por el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación adicional del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OHSAS 18001:2007 INTEGRADO AL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008 CERTIFICADO", por el monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,550.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la oficina de Administración se encargue de las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de contratar adicionalmente el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OHSAS 18001:2007 INTEGRADO AL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008 CERTIFICADO".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER Gonzales
04838233

